

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE VOLÚMENES DE QUEMA DE GAS ANH-COV-PR-03 06/04/2018 Versión N° 2 Pág. 1 de 7.

CONTENIDO

		Pág.
1.	PROPOSITO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	DESARROLLO	4
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
5.1.	INTERNOS	6
5.2.	EXTERNOS	6
6.	CONTROL DE CAMBIOS	6

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Cristian R. Buitrago J.	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre R.	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno
		CARGO: Vicepresidente de Operaciones,
CARGO: Contratista VORP	CARGO: Experto G3 Grado 5	Regalías y Participaciones



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE VOLÚMENES DE QUEMA DE GAS ANH-COV-PR-03 06/04/2018 Versión N° 2 Pág. 2 de 7.

1. PROPOSITO

Tramitar de manera correcta y efectiva las solicitudes de permiso de quema de volúmenes de gas, radicadas por las compañías operadoras ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para dar trámite a las solicitudes de permiso de volúmenes de quema de gas desde el momento en que se recibe la solicitud en la ANH, hasta la expedición de la respuesta correspondiente.

3. DEFINICIONES

- API MPMS: Sigla formada con las iniciales "Manual of Petroleum Measurement Standards" que traduce Manual de Estándares de Medición de Petróleo y que contiene las normas de medición estática y dinámica del American Petroleum Institute (API).
- Autoridad de Fiscalización (AF): De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1530 de 2012, la autoridad de fiscalización corresponde al Ministerio de Minas y Energía o la entidad en quien éste la delegue.
- Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo: Operaciones, procedimientos, métodos y procesos seguros, eficientes y adecuados, implementados para la obtención del máximo beneficio económico en la recuperación final de las reservas de hidrocarburos, la reducción de las pérdidas, la seguridad operacional, la protección del medio ambiente y de las personas, en el desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
- Campo: Área en cuyo subsuelo existen uno o más yacimientos.
- Compañía Operadora Operador: Persona natural o jurídica que ejecuta un contrato de exploración y producción de hidrocarburos, en virtud del cual lleva a cabo operaciones de medición de los hidrocarburos, directamente o por medio de un tercero especializado.
- Cromatografía de gases: Técnica de análisis cuantitativo general de mezclas multicomponentes de orgánicos volátiles.
- Condiciones Estándar: Condiciones de presión y temperatura de referencia para el petróleo. Para la temperatura de quince grados y cinco décimas de grados Celsius (15.5 °C), equivalente a sesenta grados Fahrenheit (60°F) y para la presión es de catorce coma setenta y tres libras (14,73) por pulgada cuadrada. Las condiciones estándar del gas son: para la temperatura de quince grados y cinco décimas de grados Celsius (15.5 °C), equivalente a

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Cristian R. Buitrago J.	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre R.	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno
		CARGO: Vicepresidente de Operaciones,
CARGO: Contratista VORP	CARGO: Experto G3 Grado 5	Regalías y Participaciones



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE VOLÚMENES DE QUEMA DE GAS

ANH-COV-PR-03 06/04/2018 Versión N° 2 Pág. 3 de 7.

sesenta grados Fahrenheit (60 °F); y a la presión de catorce coma sesenta y cinco libras (14,65) por pulgada cuadrada.

- Fiscalización: De conformidad con el Art. 13 de la Ley 1530/2012, fiscalización es el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Facilidades de producción: Instalaciones, plantas, vasijas de producción y demás equipos para las actividades de producción, separación, tratamiento, conducción y almacenamiento de hidrocarburos.
- Gasoductos: Medio de transporte de gas natural desde las locaciones de producción a los centros de distribución y grandes usuarios; grandes tuberías de acero por las que el gas natural fluye a alta presión.
- Gasoductos virtuales: Medio de transporte de gas natural desde un punto de origen (planta de producción de GNL o tanques de almacenamiento) hasta su destino. Se realiza a través de camiones que llevan tráileres criogénicos, los cuales preservan el GNL en una temperatura inferior a -162°C. Normalmente se maneja en rangos entre 400 km y 600 km desde el punto de origen del gas natural hasta el destino final.
- Gas Natural: Hidrocarburo que permanece en estado gaseoso en condiciones atmosféricas normales, extraído directamente de yacimientos que contienen hidrocarburos. Puede contener como impurezas otros elementos no hidrocarburos.
- **Gas Libre:** Gas natural que se encuentra en fase gaseosa a las condiciones de presión y temperatura del yacimiento.
- GOR (R.P.G) Relación Gas Petróleo: Relación entre el volumen de gas producido y el volumen de petróleo producido, medidos a condiciones de referencia (Pie cúbico estándar/BP Netos).
- Hidrocarburo: Compuesto orgánico constituido principalmente por la mezcla natural de carbono e hidrógeno, así como también de aquellas sustancias que los acompañan o se derivan de ellos.
- **KPCD**: Kilo pies cúbicos por día, que equivale a mil pies cúbicos por día.
- Permiso de volúmenes de quema de gas: Documento oficial emitido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, como respuesta a una solicitud de permiso de quema de gas, radicada por la Compañía Operadora ante las

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Cristian R. Buitrago J.	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre R.	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno
		CARGO: Vicepresidente de Operaciones,
CARGO: Contratista VORP	CARGO: Experto G3 Grado 5	Regalías y Participaciones



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE VOLÚMENES DE QUEMA DE GAS ANH-COV-PR-03 06/04/2018 Versión N° 2 Pág. 4 de 7.

oficinas de la ANH. Dicho permiso debe contener a lo sumo, los aspectos listados en el numeral 4.3 del presente documento.

- Pie Cúbico Estándar: Medida para determinar el volumen de gas contenido en un pie cúbico a una presión de 14.65 Lb/pulgada2 y a una temperatura de 60°F.
- **Pie Cúbico Normal:** Medida para determinar el volumen de gas contenido en un pie cúbico a condiciones estándar.
- TEAS: Unidad encargada de manejar en forma segura y controlada los gases que genera la operación.
- Yacimiento: Es toda formación rocosa del subsuelo en la cual se encuentran acumulados naturalmente hidrocarburos y que están caracterizados por un sistema único de presiones, de manera que la producción de hidrocarburos de una parte del yacimiento afecta la presión de reservorio en toda su extensión.

4. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	¿Identificar si el campo tiene producción gas? No:2 Si:3	Ingeniero de Zona	Forma 30 - Solar
2	Fin del procedimiento	Ingeniero de Zona	
3	¿Revisar si de la producción reportada se quema gas? No:4 Si:6	Ingeniero de Zona	Forma 30 – Solar
4	Fin del procedimiento	Ingeniero de Zona	
5	Revisar si existe un permiso de quema de gas vigente para el campo. Si:6 No:7	Ingeniero de Zona	Base de datos Permisos de quema de gas. Servidor de Fiscalización
6	Fin del procedimiento	Ingeniero de Zona	ControlDoc
7	Revisar si existe una solicitud por parte de la operadora para el permiso de quema de gas.	Ingeniero de Zona	ControlDoc

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Cristian R. Buitrago J.	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre R.	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno
		CARGO: Vicepresidente de Operaciones,
CARGO: Contratista VORP	CARGO: Experto G3 Grado 5	Regalías y Participaciones



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE VOLÚMENES DE QUEMA DE GAS

ANH-COV-PR-03 06/04/2018 Versión N° 2 Pág. 5 de 7.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	No:8 Si:10		
8	Enviar comunicación oficial a la operadora solicitando la radicación del permiso de quema.	Ingeniero de Zona	ControlDoc
9	Radicar solicitud de permiso de quema de gas.	Operador	Comunicación Oficial
10	Asignación por parte del vicepresidente de la VORP del trámite al ingeniero de zona.	Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones.	ControlDoc
11	Validar que la información suministrada por la operadora este de acuerdo con lo solicitado circular 18 de Quemas de Gas No:12 Si:13	Ingeniero de Zona	
12	Solicitar a la operadora la aclaración respectiva vía correo electrónico.	Ingeniero de Zona	Correo Electrónico
13	Emitir el concepto técnico dirigido al vicepresidente y archivar en el servidor de fiscalización – Carpetas de quema de gas por campo	Ingeniero de Zona	Concepto Técnico
14	Elaborar oficio de aprobación o negación del permiso de volúmenes de quema de gas. El oficio debe contener como mínimo: -La justificación del permiso a otorgarel porcentaje máximo de gas que se autoriza a quemar y el porcentaje que se penalizará -El tiempo máximo el cual estará vigente la autorización.	Ingeniero de Zona	Oficio de Aprobación o negación
15	Enviar oficio mediante tarea documental en controldoc al vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones para la firma.	Ingeniero de Zona	ControlDoc

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Cristian R. Buitrago J.	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre R.	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno
CARGO: Contratista VORP		CARGO: Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE VOLÚMENES DE QUEMA DE GAS

ANH-COV-PR-03 06/04/2018 Versión N° 2 Pág. 6 de 7.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	
16	Firmar y radicar el oficio de aprobación o negación para posterior envío a la operadora.	Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones.	Oficio formado y radicado por ControlDoc	
17	Enviar copia mediante correo electrónico del oficio radicado al líder funcional de SOLAR para cargar el permiso en la plataforma.	Ingeniero de Zona	Correo Electrónico	
Fin de	Fin del procedimiento			

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

5.1. INTERNOS

Circular 18 del 21 de Agosto de 2014: "Fiscalización – quema de gas"

5.2. EXTERNOS

Resolución 18 1495 del 2 de Septiembre de 209: Artículos 52 y 53

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO	VERSIÓN
26/03/2018	Generación e implementación del procedimiento para la solicitud y aprobación de volúmenes de quema de gas.	1
28/08/2019	Generación e implementación del procedimiento para la solicitud y aprobación de volúmenes de quema de gas.	2

Edi	tado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NO	MBRE: Cristian R. Buitrago J.	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre R.	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno
			CARGO: Vicepresidente de Operaciones,
CA	RGO: Contratista VORP	CARGO: Experto G3 Grado 5	Regalías y Participaciones